

CÓDIGO DE ÉTICAY TRANSPARENCIA





CONTENIDO

1.	Objeto y ámbito de aplicación:	2
2.	Valores	2
3.	Desarrollo	3
3.1.	Principios básicos de comportamiento	3
3.2.	Principios Pacto Global de las Naciones Unidas	4
3.3.	Compromisos de la Empresa	4
3.3.1	Conflicto de interés	4
3.3.2	Obsequios y atenciones	4
3.3.3	Entorno de trabajo seguro y saludable	5
3.3.4	Información confidencial	5
3.3.5	Situaciones de fraude, soborno y corrupción	6
3.3.6	Protección de activos	6
3.3.7	Respeto a las personas	7
3.3.8	Igualdad de Oportunidades. Discriminación, acoso y violencia de género	7
3.3.9	Interacción con familiares y amigos	8
3.3.10	Libre competencia	8
3.3.11	Relaciones con la comunidad	9
3.3.12	Cuidado del medioambiente	9
	Reportes por conductas violatorias al Código de Ética y Transparencia y a lo imientos	



1. Objeto y ámbito de aplicación:

El presente Código de Ética y Transparencia (en adelante el Código) tiene como objetivo establecer un conjunto de pautas y reglas destinado a regular el comportamiento ético y las buenas prácticas que debe seguir Corporación del Sur S.A. Por lo que, el objeto del Código es brindar un marco de referencia a fines de medir cualquier actividad que se vincule con la Empresa, y, por lo tanto, no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan generarse, ya que su carácter no es taxativo sino meramente enunciativo.

La sostenibilidad y el éxito a largo plazo de Corporación del Sur S.A. (en adelante la Empresa) depende esencialmente del comportamiento correcto de todos y cada uno de sus directores, administradores, colaboradores, proveedores, contratistas, asesores, prestadores de servicios, socios y cualquier otra persona con la que la Empresa se relacione al desarrollar sus negocios. Por lo que, es responsabilidad personal de cada Empleado llevar a cabo sus negocios con integridad, legalidad, así como entender y aplicar el Código, y estar al tanto de los documentos adicionales que publique la Empresa.

El Código resulta aplicable a Corporación del Sur S.A., sus unidades de negocio, sucursales y sociedades en las que tenga participación, también en las relaciones con sus directores, administradores y colaboradores (en adelante los Empleados) y a cualquier persona que actúe en nombre o representación de la Empresa. Asimismo, el Código debe ser aplicado por todos los sujetos de interés con los que la Empresa se relacione (proveedores, contratistas, asesores, representantes, prestadores de servicios, socios, etc.), como también en su desempeño en los mercados donde se desarrollan sus negocios.

De esta forma, la Empresa se compromete a promover la aplicación de los principios y valores fundamentales recogidos en el Código en las actividades tanto de sociedades en las que la Empresa tenga participación minoritaria como de los contratos asociativos de los que forme parte.

La Empresa también se compromete a exigir a todos los sujetos de interés y a los terceros que sean contratados por ésta (incluyendo contratistas, proveedores, asesores, representantes, prestadores de servicios, socios, etc.), como condición previa y elemental para su contratación, que los mismos asuman el compromiso fehaciente de actuar en todo momento respetando los más altos estándares de integridad y honestidad, cumpliendo así con los principios y valores de este Código.

2. Valores

Existen valores que motivan a la Empresa desde sus inicios y otros que han sido integrados en el proceso de crecimiento de esta. Los valores que conforman Corporación del Sur S.A. deben ser respetados, y componen los parámetros que guían los comportamientos de sus Empleados, de los



sujetos de interés y de cualquier tercero que actúe en representación de la Empresa. Estos valores son los siguientes;

- Ética: Mantener siempre un comportamiento racional, moral y honesto en toda toma de decisiones respetando las normas.
- Honestidad: Efectuar toda actividad con rectitud e integridad moral.
- Transparencia: Difundir información veraz, contrastable, adecuada y fiel de la gestión, además de contar con una política de comunicación clara, tanto interna como externa.
- Integridad: Promover la coherencia entre la suma de buenas prácticas, herramientas, procesos y estructuras internas que forman un marco común para combatir la corrupción dentro de la empresa.
- Confianza: La credibilidad mutua y buena fe como guía en todas las interacciones sociales y de negocio.
- Equidad de género: Garantizar el mismo trato e igualdad de oportunidades y de crecimiento tanto a mujeres como a hombres, con idénticas condiciones y posibilidades, incluyendo las económicas, para quienes ocupen los mismos cargos. Asimismo, garantizar el acceso a programas y beneficios institucionales en forma equitativa para ambos géneros.
- Profesionalismo: Trabajar en la búsqueda constante de la superación y perfeccionamiento de estándares a través de la investigación y capacitación constante de los Empleados.
- Seguridad: Brindar condiciones de trabajo óptimas en cuanto a salubridad y seguridad.
 Exigir un alto nivel de seguridad en los procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección de los empleados, contratistas, proveedores, clientes y entorno local.
- Respeto: Suministrar servicios que honren a clientes, terceros y partes interesadas en el contexto de las normas aplicables, incluyendo las áreas sociales y ambientales.

3. Desarrollo

3.1. Principios básicos de comportamiento

La Empresa asume el compromiso de desarrollar sus actividades de acuerdo con la normativa vigente. Todas las personas que forman parte de la Empresa deben evitar cualquier conducta (aunque no implique un hecho contrario a la ley) que pueda perjudicar la reputación de la Empresa, y/o afectar de manera negativa a sus intereses, y/o que conduzcan al deterioro de sus relaciones comerciales.

Por lo que, los Empleados deben guiarse siempre por los siguientes principios básicos:

- Actuar conforme a la ley y a los valores corporativos, realizando sus tareas con honestidad, diligencia, profesionalismo, imparcialidad e integridad.
- Priorizar los intereses de la Empresa sobre los intereses personales.
- Evitar cualquier conducta que pueda dañar o poner en peligro a la Empresa, a sus activos o a su reputación.



- Promover y apoyar altos estándares de conducta ética.
- Fomentar la cultura ética institucional como herramienta de prevención y detección de posibles hechos de fraude.

3.2. Principios Pacto Global de las Naciones Unidas

La Empresa adhiere a los diez principios del Pacto Global de las Naciones Unidas y sus políticas reflejan su compromiso con ellos:

- Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales.
- No ser cómplice de la vulneración de los derechos humanos.
- Apoyar los principios de la libertad de asociación y sindical y el derecho a la negociación colectiva.
- Apoyar la eliminación del trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- Apoyar la erradicación de cualquier forma de trabajo infantil.
- Apoyar la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.
- Mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
- Fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad medioambiental.
- Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas del medio ambiente.
- Trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

3.3. Compromisos de la Empresa.

3.3.1 Conflicto de interés

Existe conflicto de interés cuando el Empleado tiene participación en actividades externas a la Empresa, o bien, tiene intereses en otra empresa, o cuando alguna de sus relaciones personales cercanas o familiares, puedan influir o puede parecer que influyan en su juicio e integridad, y por ello, repercuten en el cumplimiento de sus obligaciones en la Empresa. Esta situación de conflicto se produce porque el Empleado prioriza su interés o el de un tercero, antes que el interés de la Empresa.

Los Empleados deberán actuar siempre en defensa de los intereses de la Empresa, evitando y absteniéndose de participar en toda situación que pueda dar lugar a algún conflicto de interés real o aparente. Los Empleados deberán seguir las directivas del Procedimiento sobre conflicto de intereses.

3.3.2 Obseguios y atenciones

Por regla general los Empleados no deben aceptar de cualquier persona o entidad directa ni indirectamente, obsequios, aportes, invitaciones u otros beneficios que, por su valor, puedan influir o ser interpretados como una forma de afectar sobre las decisiones de negocios que toman en representación de la Empresa.



Todos los Empleados de Corporación del Sur S.A. deberán otorgar en todo momento una atención de calidad a sus clientes, proveedores o subcontratos, sin pretender por ello recibir compensaciones, de ninguna especie, distintas a las pactadas con la Empresa.

Los Empleados pueden recibir regalos corporativos, siempre y cuando sean de escaso valor económico, o se sucedan en ocasión de fiestas, agasajos o similar, y que se reciban en la dirección institucional de la Empresa. En igual sentido, la Empresa podrá enviar regalos corporativos siguiendo los mismos lineamientos, es decir en ocasión de fiestas, agasajos o similar, y a la dirección institucional de la Empresa de la persona a la cual se le remite el presente. Todo ello deberá efectuarse conforme lo dispuesto en el Procedimiento sobre regalos, atenciones y hospitalidad corporativa.

3.3.3 Entorno de trabajo seguro y saludable

La Empresa tiene como propósito el prevenir accidentes y salvaguardar la seguridad y salud de las personas en el ejercicio de su actividad profesional, ésta constituye la más alta prioridad. Corporación del Sur S.A. desarrolla su actividad con total cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, cumpliendo estrictamente con las disposiciones y requerimientos legales sobre seguridad y salud en las obras de construcción. Todos nuestros Empleados, y personal externo, deberán observar un riguroso cumplimiento de las normas de seguridad y salud, y hacer uso responsable de los equipos de seguridad que tengan asignados, evitando así, asumir riesgos que puedan poner en peligro su integridad y salud, o la de los demás.

3.3.4 Información confidencial

Todos los Empleados tienen la obligación de cumplir con la legislación vigente y las normas internas relativas a la seguridad de la información y a la protección de los datos de carácter personal a los que se tenga acceso por el desempeño de cada función en la Empresa. La misma, incluye bases de datos, estudios de ofertas, planes de negocios, comercialización, planos, cálculos de ingeniería y fabricación, información financiera, informes de costos, información sobre sueldos y toda otra información que defina la Gerencia General. Asimismo, deben guardar confidencialidad frente a procesos de negociación, procesos contractuales, relaciones comerciales, presentación de ofertas y operaciones en el mercado de valores, entre otros. Además, los Empleados deben proteger la información confidencial recibida de terceros tales como socios en Unión Transitorias de Empresas, socios en Sociedades Anónimas, proveedores, clientes, etc.

El objetivo de Corporación del Sur S.A. es preservar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información a través de la correcta identificación y clasificación de esta, a efectos de evitar su exposición, pérdida y/o corrupción. Toda la información de propiedad o custodia de la Empresa, de carácter no público, debe considerarse de uso restringido y debe mantenerse en estricta



confidencialidad; excepto cuando su revelación esté debidamente autorizada por la Gerencia General o sea exigida por un requerimiento legal.

Revelar, difundir y usar información de uso restringido para usos particulares o no autorizados, constituye una falta de lealtad a la Empresa. Esta obligación, subsiste una vez extinguida la relación laboral.

3.3.5 Situaciones de fraude, soborno y corrupción

La Empresa está comprometida con una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, para lo cual promueve una cultura y altos estándares de conducta ética, contra este tipo de hechos.

Con el fin de prevenir la corrupción La Empresa llevará a cabo todas sus actividades de acuerdo con la legislación vigente en todos los ámbitos de actuación atendiendo a su espíritu y finalidad.

Los Empleados, por sí mismos o a través de intermediarios, no están autorizados a ofrecer ni prometer favores personales, dinerarios o cualquier otro beneficio, directa o indirectamente, a cualquier persona al servicio de una entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

Asimismo, no deben aceptar presiones de ninguna índole (políticas, sociales, de corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno) que pongan en peligro la integridad y el buen nombre de la Empresa.

Los Empleados no están autorizados a aceptar ningún tipo de beneficio, dinerario o no dinerario, a cambio de un trato preferencial para con un tercero. Los beneficios impropios pueden incluir cualquier cosa de valor, y el trato preferencial puede estar referido por ejemplo a la compra de bienes, contratos de obras, de servicios o consultoría.

Corporación del Sur S.A. dispone de una política en la que se definen los principios y conductas a seguir con el fin de prevenir riesgos de corrupción o fraude, por eso los Empleados en todo momento deberán cumplir con las normas del Procedimiento Anticorrupción y de prevención de ilícitos en el ámbito de concursos y licitaciones o en la interacción con el Sector Público.

3.3.6 Protección de activos

Los activos de Corporación del Sur S.A. deben ser utilizados con prudencia y responsabilidad. Los Empleados deben asegurar el buen uso de los activos para los fines adecuados y por las personas autorizadas.

Cada Empleado es responsable del desarrollo y cumplimiento de los procedimientos orientados a prevenir el riesgo de que sus recursos y servicios sean utilizados con una finalidad diferente a la que



se les haya asignado, especialmente aquellas relacionadas con el lavado de activos, financiación del terrorismo y cualquier otro delito.

Los Empleados nunca deberán verse envueltos en un accionar fraudulento u otra conducta deshonesta que involucre activos de la Empresa.

Todos los Empleados deben utilizar los recursos de la Empresa de forma responsable, eficiente y apropiada entorno a su actividad profesional, por ello deben proteger los bienes de la Empresa y utilizarlos en forma adecuada y eficiente, evitando su desaprovechamiento, protegiéndolos contra toda pérdida, daño, uso incorrecto, robo, fraude, malversación y/o destrucción. Esta obligación alcanza tanto a los activos tangibles como a los intangibles, incluidos las marcas y patentes, el knowhow y los sistemas informáticos.

En tanto esté permitido por las leyes vigentes, la Empresa se reserva el derecho a controlar y revisar el modo en que los Empleados utilizan sus activos, incluso a examinar exclusiva y únicamente todos los correos electrónicos usados bajo el dominio institucional, como así también los datos y archivos mantenidos en la red de la Empresa. En consecuencia, todas las herramientas informáticas que la Empresa coloca a disposición del Empleado deben usarse únicamente para fines laborales. Debido a ello, la Empresa se reserva el derecho de acceder a ellas, siempre que lo considere oportuno y no sea prohibido por ley.

3.3.7 Respeto a las personas

La Empresa está comprometida con la protección de los derechos humanos y rechaza cualquier situación que sea contraria a ellos, ya sea como forma de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio, ofensivo o contrario a la dignidad de las personas. Por lo que la Empresa garantiza y ampara en sus pautas y prácticas la protección de estos derechos fundamentales.

Los Empleados tratarán a los integrantes de su entorno laboral y de negocios (independientemente de su nivel jerárquico) con respeto, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro, acrecentando el compañerismo y la sana convivencia. Este mismo trato respetuoso y seguro será brindado a sus clientes, contratistas, proveedores, asesores y a cualquier otra persona con la que los integrantes de la Empresa mantengan una relación laboral o profesional.

3.3.8 Igualdad de Oportunidades. Discriminación, acoso y violencia de género

La Empresa asume y vela por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre las personas sin distinción de género, raza o religión. Se dará igualdad de trato y oportunidades a todas las personas en los procesos de selección, promoción interna y condiciones de trabajo.

La Empresa contempla todas las leyes vigentes en referencia a cuestiones de no discriminación y respeto a los derechos fundamentales de las personas, por lo que ajusta su normativa interna al



cumplimiento de las normas internacionales y locales. La Empresa respeta la dignidad, la privacidad y los derechos personales de los Empleados y asume el compromiso de mantener un ambiente de trabajo cómodo y saludable, en el cual no existan situaciones de conductas agraviantes, de discriminación o de acoso. Por lo tanto, no está permitido discriminar en ninguna de sus formas como lo es respecto a la nacionalidad, religión, rasgos físicos, género, edad u orientación sexual, ni debe existir ningún tipo de conducta de acoso verbal o físico, abuso de autoridad, amenazas, presiones u otra forma de agresividad que propicie un clima de intimidación.

Asimismo, se plantea como objetivo el conocer e integrar las buenas prácticas en temas de género, así como también concientizar en erradicar la violencia de género y combatir cualquier situación de discriminación o acoso laboral por cuestiones de esta índole.

3.3.9 Interacción con familiares y amigos

Las parejas, cónyuges y los familiares directos hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, ascendente o descendente de los Empleados, como así también amigos cercanos, pueden ser contratados como empleados, asesores o proveedores siempre que:

Su nombramiento se base en la necesidad de cubrir una vacante, y en las calificaciones, conocimientos, competencia, experiencia, etc., del familiar, considerándolo de igual modo que a un tercero.

No es recomendable que exista dependencia laboral directa entre el empleado y su familiar, o amigo cercano por lo que el superior inmediato y/o el Gerente general deberán dar aviso al Oficial de cumplimiento y encontrar la mejor manera de evitar o controlar esta situación.

Estos principios de contratación se aplicarán a todos los aspectos de la relación laboral, y aún, cuando el vínculo de parentesco sea sobreviniente al ingreso.

No resulta adecuado estar en una posición que permita contratar, evaluar, celebrar convenios o tener cualquier otra relación comercial con un familiar o amigo cercano, o con una compañía u organización en la que los Empleados o sus familiares tengan un interés significativo. En todas estas situaciones o en similares ocasiones se deberá seguir el Procedimiento de conflicto de intereses.

3.3.10 Libre competencia

La Empresa se compromete a que en el desarrollo de sus actividades prime la competencia justa, honesta y transparente, preservando siempre la libre competencia.

Por lo tanto, los Empleados deberán tener especial respeto por la regulación legal vigente y en todo momento mantener la independencia en las decisiones de negocios. Por lo tanto, los Empleados deben evitar conductas que sean o puedan parecer contrarias a la libre competencia.



La Empresa ha de cumplir estrictamente las leyes de defensa de la competencia y evitar cualquier conducta ilegal. Asimismo, los Empleados no deben involucrarse en conductas anticompetitivas.

3.3.11 Relaciones con la comunidad

Los Empleados no están autorizados a apoyar públicamente en nombre de la Empresa a partidos políticos, ni a participar en campañas electorales o a tomar parte en conflictos religiosos, étnicos, políticos o sociales.

La Empresa se compromete a contribuir al desarrollo sustentable de la Sociedad en la que se desenvuelve, cumpliendo con las leyes, sus reglamentos y los compromisos contractuales aplicables a sus operaciones, así también sus decisiones estarán siempre orientadas a proporcionar el bien común.

3.3.12 Cuidado del medioambiente

Corporación del Sur S.A. está comprometida a ser una empresa responsable con la comunidad y el medio ambiente. La Empresa busca reducir en cada acción el impacto ambiental de sus operaciones mediante el uso eficiente de los recursos, la planificación del transporte, la reducción de residuos y emisiones, y el manejo cuidadoso de sustancias peligrosas.

3.3.13 Reportes por conductas violatorias al Código de Ética y Transparencia y a los Procedimientos

Los Empleados que vivencien conductas reales o aparentes violatorias al Código y a los Procedimientos, deberán dar aviso inmediato a la Empresa. A tal efecto, es posible asesorarse en primera instancia con el Superior inmediato o con el Gerente del Sector. El Superior deberá informar el hecho, tan pronto como sea posible, al Oficial de Cumplimiento.

Sin embargo, ante la omisión o respuesta poco adecuada del Superior o del Gerente del Sector o si la misma no se considera adecuada, los Empleados deberán acudir directamente al Oficial de Cumplimiento.

No obstante, los Empleados podrán recurrir en todo momento directamente como primera instancia ante el Oficial de Cumplimiento y sin informar de ello a su Superior inmediato y al Gerente del Sector si lo prefieren o lo creyeren conveniente.

El Oficial de cumplimiento podrá actuar de propia iniciativa o a instancia de cualquier Empleado, proveedor o de un tercero, mediante la denuncia realizada de buena fe por cualquiera de los canales de denuncia de la Empresa. La información transmitida por este canal es confidencial, así como la identidad de los denunciantes.



Es importante destacar que se han establecido los mecanismos de protección para quienes denuncien la violación o el incumplimiento de este Código, como todo hecho de corrupción o fraude, poniendo a su disposición los siguientes canales de denuncia:

Correo electrónico <u>denuncias@corporaciondelsur.net</u> como así también la página de internet de la empresa https://www.corporaciondelsur.com/ Estos tienen como objetivo, ofrecer canales adecuados y seguros de comunicación para los Empleados, clientes y proveedores con la Empresa, a los fines que puedan denunciar de forma anónima y sin temor a represalias, cualquier situación o comportamiento inadecuado que implique una violación al Código. En ambos canales, se mantendrá en total confidencialidad el nombre del empleado, cliente o proveedor que presente alguna denuncia.

En la página de internet de la empresa https://www.corporaciondelsur.com/ se encuentra disponible en archivo electrónico este Código de Ética y Transparencia para su consulta por los diferentes grupos de interés.

La violación de este Código y de sus Procedimientos, impulsará la aplicación de sanciones disciplinarias proporcionales a los hechos de que se trate, las cuales podrían significar desde un apercibimiento hasta la extinción de la relación laboral o contractual, según el caso y dar lugar a la promoción de acciones legales que pudieran corresponder.

Ningún Empleado, independientemente de su nivel o posición en la organización, puede eximirse de responsabilidad por una conducta violatoria al Código amparándose en una orden de un superior jerárquico o en el desconocimiento de este.